

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÁRBOLES.**

En la ciudad de Cajabamba, a los **seis días del mes de septiembre del año dos mil once**, libre, voluntariamente y sin presión de naturaleza alguna, ERLA MAGALI ESCOBAR y CARLOS OLMEDO JIMENEZ MAIGUA, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÁRBOLES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece por una parte ERLA MAGALI ESCOBAR, en calidad de vendedora; y, por, otra parte comparece el Señor CARLOS OLMEDO JIMENEZ MAIGUA, en calidad de comprador, con la finalidad de celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- ERLA MAGALI ESCOBAR, es dueña de unos árboles, sembrados en sus terrenos, perfectamente linderados según las copias de los planos de la escritura que se adjunta.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la vendedora ERLA MAGALI ESCOBAR, libre, voluntariamente y sin presión de naturaleza alguna, vende al Señor CARLOS OLMEDO JIMENEZ MAIGUA, los árboles constantes en sus dos terrenos llamados "La Tira" y "EL Llano", ubicados en la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por la compraventa de los mencionados árboles asciende a la cantidad de un (1,000.00) mil dólares de los Estados Unidos de América, que la vendedora declara haber recibido de parte del comprador de contado en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la cual autoriza la explotación de los mencionados árboles, utilizando las entradas y salidas que le corresponden a la dueña de los terrenos.

QUINTA.- PLAZO.- El tiempo para la explotación de los árboles materia de la compraventa, descrita en la cláusula tercera, será de 45 días plazo a partir del día 10 de septiembre de 2011.

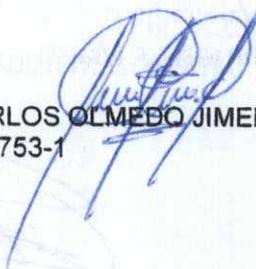
SEXTA.- CLÁUSULA PENAL.- En caso que el comprador en los 45 días, no explotare los árboles, pagará el 10% del precio pactado en calidad de multa a la vendedora.

SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los comparecientes declaran solemnemente que aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus partes, porque dicen estar hecha a sus propios beneficios y derechos;

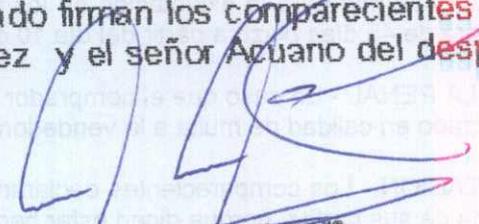
OCTAVA.- JURISDICCION.- En caso de litigio las partes contratantes se someten a los jueces competentes del cantón Colta, al trámite legal sea este ejecutivo y/o verbal sumario a elección de la parte actora.

Así mismo las partes contratantes firman por triplicado y reconocerán sus respectivas firmas y rúbricas impuestas en el presente contrato, ante la Autoridad competente.

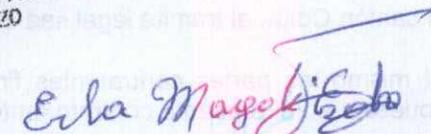
  
ERLA MAGALI ESCOBAR  
C.C. 060125185-3

  
CARLOS OLMEDO JIMENEZ MAIGUA,  
C.C. 060304753-1

En el Cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once, a las diez horas cincuenta y nueve minutos, ante el señor Juez Noveno de lo Civil y Mercantil de Chimborazo, Dr. Cristóbal Moreno Lucero, e infrascrito Secretario que certifica, Abg. Enrique Bonilla Castillo, comparecen los señores: ERLA MAGALI ESCOBAR, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 060125185-3; y, certificado de votación Nro. 384-0006, en calidad de vendedora; y, el señor CARLOS OLMEDO JIMENEZ MAIGUA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060304753-1, y, certificado de votación Nro. 060-0007, en calidad de comprador, con el objeto de reconocer el contenido del contrato y las firmas y rúbricas impuestas al pie del mismo.- Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma, previa la explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento que tiene rendido, indican que las firmas y rúbricas al pie del contrato anterior y donde se lee "Erla Magali Escobar" e "ilegible" de Carlos Olmedo Jiménez Maigua" son las suyas propias, las mismas que la utilizan en todos los actos de su vida tanto públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los comparecientes en unidad de acto con el señor Juez y el señor Azuario del despacho que certifica lo realizado.

  
Dr. Cristóbal Moreno Lucero  
JUEZ NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL  
DE CHIMBORAZO

  
EL COMPARECIENTE  
Sr. Carlos O. Jiménez Maigua

  
LA COMPARECIENTE  
Sra. Erla Magali Escobar

  
Abg. Enrique Bonilla Castillo  
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO





UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Firmado digitalmente por: ELOY  
ROLANDO TENE ZAMBRANO - ANEXO b)  
Fecha y hora: 27.05.2022 12:49:46

Oficio Nro. GADMCC-TH-2022-0051-O

Villa La Unión, 26 de mayo de 2022

Abogada

Guadalupe Porras Vasco

**SECRETARIA RELATORA (E)**

**SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE  
CHIMBORAZO**

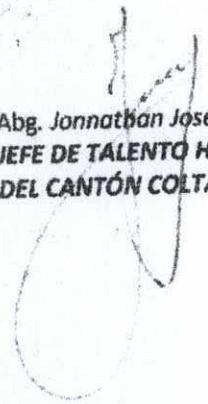
Riobamba. -

De mi consideración:

Luego de expresarle un fraternal saludo y éxitos en las funciones a usted encomendadas, me dirijo a usted mediante el presente, en mención al Oficio No. 116-22-SCMCPJCH de fecha 17 de mayo de 2022, adjunto información del personal del Registro de la Propiedad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

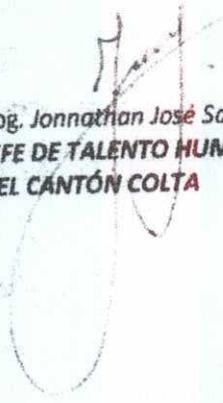
  
Abg. Jonathan José Santander Espinoza  
**JEFE DE TALENTO HUMANO GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN COLTA**



UNIDAD DE TALENTO HUMANO

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>   |  |
| REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD       | (ENCARGADO) GAVILANEZ LASSI LUIS ADBON |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO          | REINOSO QUISHPE BENJAMIN RODRIGO       |
| <b>GESTIÓN DE REVISIONES</b>      |  |
| TÉCNICO DE REVISIONES             | CUVI MOCHA CRISTIAN ROLANDO            |
| <b>GESTIÓN DE INSCRIPCIONES</b>   |  |
| TÉCNICO DE INSCRIPCIONES          | ARMIJOS LUCIO MARCIA LLANETH           |
| <b>GESTIÓN DE CERTIFICACIONES</b> |  |
| TÉCNICO DE CERTIFICACIONES        | AREVALO MORALES VILMA MARCELA          |

|  |
|--|
| <b>PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN</b>                          |
| <b>SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b> |
| GUAMÁN MOROCHO VILMA JANNETH                               |
| MURILLO ANILEMA DARLIN JHOMAYRA                            |
| CEPEDA GUAMÁN JANNETH JULIETA                              |
| MARTINEZ CUVI KATHERINE SELENA                             |
| BALLA APUGLLON EDISON MANUEL                               |
| POMBOZA CAIZA ERICK VLADIMIR                               |

  
Abg. Jonnathan José Santander Espinoza  
**JEFE DE TALENTO HUMANO GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN COLTA**

ANEXO C)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6 Pag. 165 Acta 1151

En Eloy Alfaro Provincia de El  
Guayas, hoy día 16 de Diciembre  
del novecientos 1997

Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Yanet Ysabel APELLIDOS: Pombaza

SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 3 de junio 1997

LUGAR: Guayaquil del Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Ysidoro Pombaza

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Conato, con Cédula

de Identidad N° 660221514

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Mary Thelma

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Conato, con Cédula

de Identidad N° 070226657

Solicitó esta inscripción: José Ysidoro Pombaza con Cédula N° 0601981541

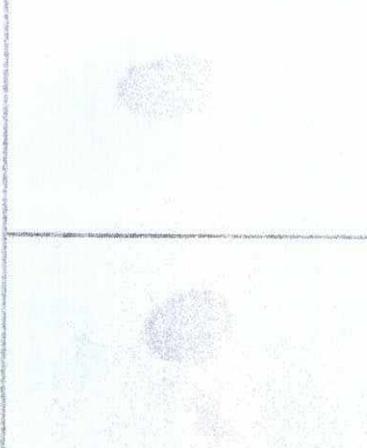
OBSERVACIONES:

Presente los padres firmaron la acta  
Partida de nacimiento en la  
Acta 3 pag. 76 acta 326 año 1997

RECEBIÓ EN FECHA Y LUGAR

Yanet Ysabel

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

| HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO  |  | FUEGAR | LAQUERADO | FUEGAR | DEBIDO |
|--|--|--------|-----------|--------|--------|
|  |  |        |           |        |        |

FIRMAS:

Yanet Ysabel